

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo con dispensa de trámite por virtud del cual se exhorta se exhorta a la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, así como a la Secretaría General de Gobierno, ambas del Estado de Puebla, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal y al Consulado General de México en Nueva York para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones legales, materiales y presupuestarias necesarias para que sean incluidos los servicios del Registro del Estado Civil de las personas dentro del Programa "Consulado sobre ruedas", especialmente en el área triestatal de Nueva York, así como en los Estados de la Unión Americana con mayor afluencia de poblanos migrantes, para la prestación de aquellos servicios.

C O N S I D E R A N D O S

El derecho de las personas de contar con una identidad es observado y garantizado por instrumentos jurídicos de corte internacional y local debido a su relevancia, ya que de ello depende el acceso y ejercicio de las diferentes garantías y servicios que presta el Estado.

A partir del nacimiento e incluso antes de ello, requerimos de ciertas condiciones y atributos que faciliten nuestro desarrollo a lo largo de nuestra existencia; del nombre se desprenden condiciones que definen nuestro origen y nos acompaña en las diferentes etapas de nuestra vida, mismas que son monitoreadas y captadas por el estado, incluso hasta la defunción, con la finalidad de verificar nuestras condiciones y necesidades y consecuentemente brindarles una solución.

Como consecuencia de lo anterior, el Estado implementó mecanismos, procedimientos e instancias que tuvieran a su cargo la verificación y registro del estado civil de las personas, con el fin de generar condiciones favorables para la programación y ejecución de políticas públicas

que facilitaran su desarrollo e hicieran posible su acceso a todos los derechos que les son inherentes.

El artículo 828 del Código Civil para el Estado, reconoce la existencia del Registro del Estado Civil, definiéndolo como la institución de carácter público e interés social, por medio de la cual el Estado inscribe y da publicidad a los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas.

Los datos consignados en las actas que este expide y las consecuencias legales, culturales y sociales que con ello generan, trascienden generaciones, por ello, es indispensable poner al alcance de todos los poblanos, sin importar condiciones sociales o, en concreto, situaciones migratorias, los medios y las instancias pertinentes para manifestar su voluntad y hacer las declaraciones correspondientes.

Por todos son conocidos los altos índices de movilidad migratoria que genera nuestra nación hacia el vecino país del norte; millones de mexicanos y miles de poblanos optan por alejarse de su tierra con la firme intención de mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Lo anterior, no determina de ninguna manera la pérdida de la identidad mucho menos de la nacionalidad mexicana, en consecuencia, considero oportuno acercar los servicios que presta el Registro del Estado Civil a nuestros paisanos ubicados en los Estados Unidos de América, de manera que se sientan cerca de su nación y de su estado, además de que cuenten con la posibilidad de crear y mantener los lazos con sus familias, con su cultura y tradiciones.

En la actualidad la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos trabaja conjuntamente con diferentes dependencias estatales, entre ellas con el Registro Civil del Estado, con el fin de tramitar documentos para los migrantes poblanos que radican en el extranjero tales como actas de nacimiento, matrimonio, defunción, constancias de estudios, certificados de escuelas, constancias de identidad, canje o renovación de licencias de manejo y constancias de antecedentes no penales. El esfuerzo ha sido importante pero insuficiente, es indispensable acercar las instancias a los interesados y multiplicar los beneficios a favor de nuestros paisanos.

Entre las ciudades de Norteamérica donde ubicamos un número importante de poblanos indocumentados resaltan las de Los Ángeles, Nueva York y Nueva Jersey, mismas que se han convertido en puntos de arribo importantes debido a sus características y a las oportunidades que representa para ellos.

El Estado y la Nación, como esfuerzos permanentes para velar por los intereses de los mexicanos y de los poblanos, así como para procurar el respeto a su dignidad y sus derechos humanos, cuenta con oficinas de representación a través de las cuales presta servicios de asesoría y diversos apoyos a quienes lo requieren; debemos aprovechar aquella infraestructura y ampliar los servicios que en las mismas se ofrecen, de manera que la tarea que realizan se traduzca en beneficios palpables para todos los poblanos.

La construcción de puentes de comunicación y el planteamiento de metas comunes entre autoridades de distintas naciones, como las recientemente planteadas con autoridades de Yonkers, Nueva York, nos permite acercar la protección y los servicios del Estado a los paisanos radicados en la Unión Americana. Debemos aprovechar el escenario y voluntad en beneficio de quienes durante mucho tiempo han contribuido al desarrollo de sus regiones; llegó el momento de responder y satisfacer sus necesidades básicas, entre las cuales se ubica precisamente la definición de su identidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93, 121 y 130 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese a la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, así como a la Secretaría General de Gobierno, ambas del Estado de Puebla, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal y al Consulado General de México en Nueva York para que de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones legales, materiales y presupuestarias necesarias para que sean incluidos los Servicios del Registro del Estado Civil de las personas dentro del Programa "Consulado sobre ruedas", especialmente en el área triestatal de Nueva York, así como en los estados de la Unión Americana con mayor afluencia de poblanos migrantes, para la prestación de aquellos servicios.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

**DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
P R E S I D E N T E**

**DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
V I C E P R E S I D E N T E**

**DIP. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ
S E C R E T A R I A**

**DIP. JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
S E C R E T A R I O**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE APOYO A MIGRANTES POBLANOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN NUEVA YORK PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES, MATERIALES Y PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCLUIDOS LOS SERVICIOS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA "CONSULADO SOBRE RUEDAS".